



NOMBRAMIENTO DEL RECTOR MAGNÍFICO DESIGNANDO AL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud del artículo 51.1 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo el Rector debe nombrar al menos a un representante de estudiantes en el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- Habiendo informado desde la presidencia del Consejo el 25/01/2024 al Rector de la propuesta de nombramiento que acordó el Pleno del Consejo de Estudiantes en su sesión de 22 de septiembre.

TERCERO.- Habiendo recibido, con fecha de 8 de febrero de 2024, la comunicación del Rector a este respecto y que se adjunta a esta resolución.

A la vista de todo esto, la Presidencia del Consejo de Estudiantes

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Centro Internacional de Postgrado debe elegir a tres representantes en el Consejo de Estudiantes, dado que el número que figuraba en la resolución de la Junta Electoral y en la convocatoria de elecciones se ha modificado.

SEGUNDO.- Que Dña. Alejandra Díaz Rocha sigue siendo miembro nato del Consejo de Estudiantes mientras esté como representante de estudiantes en el Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Proceder a su publicación en la página web, notificación a las Asambleas de Centro, al Vicerrector de Estudiantes y a la Junta Electoral Central.

En Oviedo, a fecha y hora de la firma.

El Presidente en funciones del Consejo de Estudiantes,

VºB

El Presidente de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes,



Rectorado
Universidad de Oviedo

Ignacio Villaverde
Rector

D. Jesús Vera Berdasco
Presidente
Consejo de Estudiantes

Oviedo, 8 de febrero de 2024

Estimado presidente del Consejo de Estudiantes:

Con arreglo al artículo 51 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo, el rector podrá designar a 15 miembros del Consejo de Gobierno entre los que figurarán los vicerrectorados y otros miembros de la Comunidad Universitaria en los que “deberán estar representados todos (sus) sectores”.

Es un compromiso de este rector que, en cumplimiento del citado artículo 51, el estudiante designado por él sea el propuesto por el Consejo de Estudiantes, como así se ha hecho.

En cumplimiento de dicho compromiso, una vez constituido el nuevo Consejo de Estudiantes, solicitaré por conducto de su presidencia que se me eleve la oportuna propuesta del estudiante que debe de ser designado por el rector miembro del Consejo de Gobierno.

Atentamente,


Ignacio Villaverde
Rector